continuación se determinan y para cuya adjudicación se tendrá en cuenta el orden promocional obtenido, pudiendo acordarse con carácter forzoso los destinos procedentes a fin de cubrir las plazas desiertas:

Albacete, 1; Ceuta, 1; Córdoba, 1; Granada, 1; León, 1; Las Palmas de Gran Canaría, 1; Melilla, 1; Oviedo, 1; Palma de Mallorca, 1; Santa Cruz de Tenerife, 1; Segovia, 1; Sevilla, 1; Valencia, 1, y Vizcaya, 1.

Cuarto.—Quienes dentro del plazo señalado no presentasen la documentación a que se hace referencia en los apartados anteriores, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Subsecretario, Blas Tello y Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se publica relación de aprobados en oposiciones con-vocadas al Cuerpo de Delineantes del Ministerio de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Finalizados los ejercicios de la oposición libre para ingreso en la Escala Facultativa —plantilla de Delineantes—, convocada por Orden de 17 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), el Tribunal de las citadas oposiciones, designado por Orden de 7 de noviembre de 1966 («Boletín del Estado» del 23), eleva a esta Subsecretaría relación de opositores prepuestos para cubrir las vacantes convocadas.

En su virtud, esta Subsecretaría, en cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la norma VII de la Orden de convocatoria de 17 de junio de 1966 antes citada, acuerda lo siguiente:

Primero.—Hacer pública la siguiente relación de opositores aprobados, con expresión de la puntuación total obtenida:

Número le orden	Apellidos y nombre	Puntuación obtenida
1	Zavala Martínez, Emilio	25,00
1 2 3 4 5 6 7 8	Gómez de las Heras Pérez, Juan A	23,45
3	Machado Casla, Manuel	22,20
4	López Pinel, Lesmes	21,95
5	Vielba Calvo, Carlos	21,85
6	Pajares Cortijo, Saturnino	21.80
7	Cobo Nicolás, Miguel	21,55
ġ	Caldera Blasco Fernando	21,15
ă	Guijarro Moreno, Emilio	20,95
10	González Fernández, Juan	20,50
11	Barco Villanueva, Francisco Javier	20,15
12	Jimeno Oña, José Eladio	19.80
	Cruza do Timónos Caulos	
13	Cruzado Jiménez, Carlos	19,80
14	Sanz del Poyo, Emilio	19,75
15	Román Lucas, Carlos	19,40
16	González Gómez, Luis	19,00
17	Mejías Chaparro, Francisco	18,95
18	Porta Campillo, José Antonio	<b>18,70</b>
19	Galán Hernández, Angel	18,40

Para la determinación del orden promocional en los oposi-

Para la determinación del orden promocional en los opositores don José Eladio Jimeno Oña y don Carlos Cruzado Jiménez, números 12 y 13, respectivamente, ha sido tenido en cuenta lo establecido en el segundo párrafo de la norma decimosexta de la Orden de convocatoria.

Segundo.—Los interesados, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», aportarán a la Sección de Personal del Departamento la documentación prevenida en la norma decimoséptima de la repetida Orden de convocatoria.

Tercero.—Simultáneamente a la presentación de aquella documentación, solicitarán, indicando orden de preferencia, una de las vacantes correspondientes al Cuerpo de Delineantes existentes en las Delegaciones Provinciales que a continuación se determinan y para cuya adjudicación se tendrá en cuenta el orden promocional obtenido, pudiendo acordarse con carácter forzoso los destinos procedentes a fin de cubrir las plazas desiertas: siertas:

Alava, una; Almería, una; Avila, una; Baleares, una; Burgos, una; Cáceres, una; Cádiz, una; Castellón, una; Ciudad Real, una; Coruña, una; Cuenca, una; Granada, una; Guadalajara, una; Guipúzcoa, una; Huelva, una; Jaén, una; León, una; Lérida, una; Logroño, una; Lugo, una; Málaga, una; Murcia, una; Navarra, una; Orense, una; Palencia, una; Pontevedra, una; Segovia, una; Sevilla, dos; Soria, una; Tarragona, una; Tenerife, una; Teruel, una; Toledo, una; Valladolid, una; Vizcaya, una; Zamora, una.

Los destinos que ahora se confieran tendrán carácter provisional hasta la resolución del concurso general de provisión de vacantes que habrá de convocarse para el Cuerpo de Delineantes, Cuarto.—Quienes dentro del plazo señalado no presentasen la documentación a que se hace referencia en los apartados anteriores, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, entredendo apudos en controles en control quedando anuladas todas sus actuaciones

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Subsecretario, Blas Tello y Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Delineante con destino en los Servicios Centrales de este Instituto.

Con el fin de cubrir una plaza vacante de Delineante, con

Con el fin de cubrir una plaza vacante de Delineante, con destino en los Servicios Centrales de este Instituto Nacional de la Vivienda, dotada con el sueldo o gratificación base anual de catorce mil doscientas ochenta pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos consignados en el presupuesto de este Organismo,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas por la Ley de 15 de julio de 1954 y Reglamento de 24 de junio de 1955, previa autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición del Gobierno, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, que se ajustará en su régimen a las siguientes normas: ajustará en su régimen a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso-oposición quienes, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, reúnan las condiciones siguientes:

Ser de nacionalidad española y mayor de dieciocho años. Carecer de antecedentes penales y observar buena conb) ducta.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones,

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o fallo de Tribunal de Honor, del servicio del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Para los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social o estar exento del mismo.

e) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social o estar exento del mismo.

Segunda.—En las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, que se dirigrán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda y en las que se hará constar el nombre y dos apellidos, edad y domicilio del aspirante, se manifestará expresa y detalladamente que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria y que se asume el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Se harán constar, asimismo, las circunstancias en los aspirantes concurrentes en orden a los méritos profesionales o de servicio que crean oportuno alegar, adjuntando a la insancia «curriculum vitae» y cuantos documentos puedan justificar los méritos o servicios alegados.

A la solicitud se acompañará recibo, expedido por la Habilitación General del Instituto Nacional de la Vivienda, acreditativo de haber satisfecho la cantidad de trescientas pesetas en concepto de derechos de examen, pudiendo realizarse el ingreso por giro postal, dirigido a la indicada Habilitación (Departamente de Tesoreria del Instituto Nacional de la Vivienda, plaza San Juan de la Cruz, número 1, Madrid), en cuyo caso se unirá a la instancia el resguardo del mismo.

Los aspirantes comprendidos en al Ley de 17 de julio de 1947 harán constar en la solicitud el carácter con que concurren.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se presentarán en el Registro Central del Instituto Nacional de la Vivienda o en cualquiera de las Oficinas a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, hasta las trece horas del último de los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Instituto Nacional de la Vivienda o en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrat